

rior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia número 249/1996, de fecha 29 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales do Fernando Leal Osuna, en nombre y representación de don Eduardo Barajas Salas, contra la resolución reflejada en el Fundamento de Derecho primero, la cual se confirma por ser ajustada a derecho; y todo ello sin efectuar pronunciamiento alguno en cuanto a costas.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Badajoz, 6 de marzo de 1996.—El Rector, César Chaparro Gómez.

7153 RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores de la de 27 de septiembre de 1995, que ordena la publicación del plan de estudios, conducente a la obtención del título de Ingeniero Químico.

Advertidos errores en el texto del anexo 3 de la Resolución de 27 de septiembre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Químico, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 260, de fecha 31 de octubre de 1995), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 127 (anexo 3), en el cuadro de «Ordenación de las asignaturas por cuatrimestres», se han advertido errores en el número de créditos de las siguientes asignaturas:

Primer curso (primer cuatrimestre): «Cálculo (Troncal)» figura con 3 créditos teóricos y 3 prácticos, debiendo ser 4,5 teóricos y 1,5 prácticos.

En la página 128 (anexo 3):

Quinto curso (primer cuatrimestre): «Comportamiento de Materiales (Troncal)» figura con 3 créditos teóricos y 3 créditos prácticos, debiendo ser 4,5 teóricos y 1,5 prácticos.

Por todo ello, es por lo que se publican unas nuevas páginas del anexo 3 que sustituyen a las anteriores, con las correcciones oportunas.

Málaga, 6 de marzo de 1996.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO 3

II. Organización del plan de estudios

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al segundo ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanza de segundo ciclo o al segundo ciclo de enseñanzas de primer y segundo ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5 y 2 del Real Decreto 1497/1987.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.1 del Real Decreto 1497/1987).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.2, 4.º, del Real Decreto 1497/1987).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 del Real Decreto 1497/1987).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la nota (5) del anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento corres-

pondientes según lo dispuesto en dicho Real Decreto), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

Ordenación de las asignaturas por cuatrimestres

	Créditos totales	Teóricos	Prácticos
Primer curso			
Primer cuatrimestre:			
Física I (troncal)	6	3	3
Álgebra (troncal)	6	4,5	1,5
Cálculo (troncal)	6	4,5	1,5
Química Física (troncal)	7,5	6	1,5
Laboratorio de Química-Física (troncal)	2,5	—	2,5
Fundamentos Químicos de la Ingeniería (Oblig.)	4,5	3	1,5
Fundamentos de Computadores (Oblig.)	6	3	3
Segundo cuatrimestre:			
Física II (troncal)	4,5	3	1,5
Expresión Gráfica (troncal)	6	3	3
Estadística (troncal)	4,5	3	1,5
Complementos de Química-Física (Oblig.)	4,5	3	1,5
Química Inorgánica (troncal)	7,5	6	1,5
Laboratorio de Química Inorgánica (troncal) ..	2,5	—	2,5
Cálculo Vectorial y Tensorial (Oblig.)	4,5	3	1,5
Total	72,5		
Segundo curso			
Primer cuatrimestre:			
Fundamentos Operaciones de Transferencia (Tr.)	7,5	4,5	3
Laboratorio Propiedades Termodinámicas y de Transporte (troncal)	3	—	3
Química Orgánica (troncal)	7,5	6	1,5
Química Analítica (troncal)	7,5	6	1,5
Cuarto curso			
Primer cuatrimestre:			
Control e Instrumentación de Procesos Químicos (troncal)	6	3	3
Operaciones de Separación I (troncal)	7,5	4,5	3
Reactores Químicos I (troncal)	6	4,5	1,5
Evaluación Impacto Ambiental (troncal)	3	2	1
Química Analítica de Procesos (Oblig.)	4,5	3	1,5
Optativa	4,5	3	1,5
Optativa	4,5	3	1,5
Segundo cuatrimestre:			
Laboratorio Reactores Químicos (troncal)	4	—	4
Laboratorio de Operaciones de Separación (Tr.)	4	—	4
Ingeniería Ambiental (troncal)	4,5	3	1,5
Operación Separación II (Oblig.)	6	4,5	1,5
Reactores Químicos I (Oblig.)	6	4,5	1,5
Bioquímica Industrial (Oblig.)	6	4,5	1,5
Optativa	4,5	3	1,5
Total	71		
Quinto curso			
Primer cuatrimestre:			
Comportamiento de materiales (troncal)	6	4,5	1,5
Economía y Organización Industrial (troncal) ..	6	4,5	1,5
Simulación y Optimización de Procesos Químicos (troncal)	6	3	3
Procedimientos Químicos Industriales (Tr.)	7,5	4,5	3
Optativa	4,5	3	1,5
Libre Configuración	6	—	—

	Créditos totales	Teóricos	Prácticos
Segundo cuatrimestre:			
Higiene y Seguridad Industrial (troncal)	3	3	—
Proyectos (troncal)	6	4,5	1,5
Laboratorio de Química Industrial (troncal) ...	4	—	4
Ingeniería de los Sistemas-Catalíticos (Oblig.) .	4,5	3	1,5
Optativa	4,5	3	1,5
Libre Configuración	6	—	—
Total	64		
Proyecto fin de carrera	9		
Total carga docente	361		

7154

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Universidad de Valladolid, por la que se acuerda la publicación de su presupuesto.

La Junta de Gobierno de esta Universidad aprobó, con fecha 9 de febrero de 1996, la propuesta de presupuesto, a remitir al Consejo Social.

El Consejo Social, con arreglo al artículo 14.2 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, aprobó la propuesta recibida, en reunión de 29 de febrero de 1996.

En virtud de estos acuerdos y aplicación del artículo 100 de los Estatutos de la Universidad (Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio),

Este Rectorado ha resuelto publicar los Estados de Ingresos y Gastos que configuran el presupuesto de la Universidad de Valladolid para 1996 y que figuran en el anexo de esta Resolución.

Valladolid, 6 de marzo de 1996.—El Rector, Francisco Javier Alvarez Guisasola.

www.ciencias.uma.es